

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

Edicto

El Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por Miguel Torres, S. A. se ha interpuesto recurso contencioso administrativo el cual le ha correspondido el número 844/2001, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 16-08-01 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la concesión del registro de la marca solicitada por la compañía El Penitente, S. L., n.º 2.248.621 leyenda «Casa Miranda».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 49 número 4 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento al Consejo Regulador Denominación de Origen de Navarra, a fin de que pueda personarse en legal forma en las presentes actuaciones en calidad de codemandada, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 número 1 de la citada Ley. En Barcelona, a cuatro de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—14.421.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.844/02 a instancia de Apollinaris Brunnen, contra resolución de la Oficina de Patentes y Marcas de fecha 11-9-01 por la que se denegaba la inscripción registral de la marca internacional 730.478, «Big Apple», en clase 32, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 25 de marzo de 2003, del siguiente tenor literal:

«Habiendo sido devuelto por el servicio de correos la certificación remitida por la Oficina de Patentes y Marcas a D. Modesto Igual Torres, emplácese nuevamente para que comparezca ante este Tribunal en el término de nueve días para que si a su derecho conviene se persone en las presentes actuaciones representado por Procurador, apercibiéndole que, de no verificarlo, se continuará el trámite sin su intervención.»

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Secretario.—14.803.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la recurrente D.ª Nuria Ferrer Chacón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda, al que ha correspondido el núm. 495/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 2 de abril de 2003.—La Secretaria.—14.760.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 105/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Visto y oídos por la Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas Número 105/02, seguidos por una presunta falta de hurto; siendo parte, Fernando Carlos Pinto Leite de Carvalho, como denunciante; Daniel Iosif Pastin, como denunciado, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Daniel Iosif Pastin de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Daniel Iosif Pastin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a diez de marzo de dos mil tres.—La Secretaria.—14.652.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 286/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

D. Ignacio Arconada Viguera, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Arganda del Rey, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos por coacciones, contra Khira Anri Benbelgacem, en virtud de denuncia formulada por Juan Antonio Lema Asenjo, asistido por Letrado Sr. Miralles, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Khira Anri Benbelgacem de la falta de coacciones que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Khira Anri Benbelgacem, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veintiuno de marzo de dos mil tres.—La Secretaria.—14.653.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 155/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Visto y oídos por la Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 155/2001 por una presunta falta contra el orden público; siendo parte como denunciante los Policías Locales de Rivas Vaciamadrid Números 12302 y 12315; como denunciada, Natalia Marcos San Julián, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Natalia Marcos San Julián como autora responsable de la falta ya definida a la pena de un mes de multa con una

cuota diaria de 200 pesetas y con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Natalia Marcos San Julián, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a ocho de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—14.650.

BARCELONA

Edicto

El Secretario Judicial, Luis Manuel Hernández Hofmann, se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo núm. 657/2002 actuaciones de Expediente de dominio por inmatriculación a instancia de Juan Oriach Cuixart, representado por el Procurador Jordi Bassedas Ballús, sobre Expediente de dominio por inmatriculación en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción por ignorarse su paradero, el auto de fecha 13.03.2003 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que estimando el expediente de dominio instado por don Juan Oriach Cuixart se acuerda la inmatriculación en el Registro de la Propiedad n.º 10 de Barcelona del inmueble descrito como solar sito en Barcelona, antiguo barrio de Sant Martí de Provençals, con frente en la calle Bofarull n.º 289 bis, hoy señalada con la nomenclatura municipal como calle Honduras, n.º 31 G, con una superficie de 78 metros cuadrados, que linda: Al frente, entrando, con la calle Bofarull, hoy denominada Honduras; a la derecha, entrando, y fondo, con la casa n.º 33-35 de la calle Honduras, y por la izquierda, con casa n.º 289 de la calle Bofarull, hoy Honduras, n.º 31 f, descripción que consta en el Catastro Municipal. Indicando que el testimonio de la presente resolución será título bastante para la inscripción solicitada.

Y para que sirva de notificación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca, libro el presente en Barcelona a 26 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial.—14.616.

BURGOS

Edicto

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Burgos,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al n.º 275/03, se ha admitido la denuncia formulada por Joaquín Francés Pérez, acordando la suspensión del pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a los títulos que a continuación se expresan, que fueron adquiridos por el denunciante mediante cheque al portador, siendo desposeído de ellos. Títulos desposeídos: Librado Caja de Burgos núm. 7.083.306-6 por importe de 108.182,18 euros. Por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Burgos, 3 de abril de 2003.—El Juez.—14.649.

CALATAYUD

Edicto-Cédula de notificación y requerimiento

D.ª Elvira Gómez Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º uno de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas 34/01, Ejecutoria 18/03, siendo denunciado José Antonio Ortega Romero y Rafael Ibáñez Bautista, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Se requiere a José Antonio Ortega Romero y a Rafael Ibáñez Bautista, para que en el plazo de cinco días, proceda al pago de la cantidad de 180 euros cada uno, en concepto de multa, que deberán hacer efectivas de una sola vez, con arresto sustitutorio de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de requerimiento en tiempo y forma a Antonio Ortega Romero y a Rafael Ibáñez Bautista, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a siete de abril de 2003.—La Secretaria Judicial.—14.293.

GRANADA

Edicto

Doña Cristina Martínez de Páramo, magistrado-juez de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 164/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la ley hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito Sociedad Anónima contra Miguel García Montoya, Isabel Sicilia García y Miguel García Vilchez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este juzgado, el 27 de mayo de 2003 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto Sociedad Anónima, número 1765, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 24 de junio de 2003 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, 21 de julio de 2003

a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al los deudor deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca Registral número 41.859 del Registro de la Propiedad número 3 de Granada, al libro 1.254, folio 41, urbana número 17, piso letra C, situada en la planta segunda (primera de pisos), del edificio número 26, de la calle Carmen de Icaza, esquina a Avenida de Cádiz, de esta capital, destinado a vivienda con varias dependencias.

Tipo fijado para la subasta: 53.333,27 Euros.

Granada, 24 de marzo de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/la secretario.—15.569.

HUELVA

Edicto

Doña María Luisa Claro González, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 137/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, contra Don Bartolomé Martín Martín y Doña Concepción Rufo López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de Mayo a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 1921 0000 18 0137 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 46.856,41 euros, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.